

**28654** REAL DECRETO 1621/1987, de 11 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por haber cumplido la edad legalmente establecida, de don Jenaro Espinosa Cabezas, Magistrado, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 11 de diciembre de 1987,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y ocho años de edad, con los derechos pasivos que le corresponda, de don Jenaro Espinosa Cabezas, Magistrado, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1988.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**28655** REAL DECRETO 1622/1987, de 11 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad legalmente establecida, de don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Presidente de la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 11 de diciembre de 1987,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por cumplir sesenta y ocho años de edad, con los derechos pasivos que le corresponda, de don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Presidente de la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1988.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**28656** REAL DECRETO 1623/1987, de 11 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por haber cumplido la edad legalmente establecida, de don Rafael Galbe Pueyo, Magistrado, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 11 de diciembre de 1987,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y ocho años de edad, con los derechos pasivos que le corresponda, de don Rafael Galbe Pueyo, Magistrado, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1988.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**28657** REAL DECRETO 1624/1987, de 11 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por haber cumplido la edad legalmente establecida, de don Juan Antonio Cruz Requejo, Magistrado de Trabajo, Presidente de la Sala Tercera del Tribunal Central de Trabajo.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del

Poder Judicial, y la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 11 de diciembre de 1987,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y ocho años de edad, con los derechos pasivos que le corresponda, de don Juan Antonio Cruz Requejo, Magistrado de Trabajo, Presidente de la Sala Tercera del Tribunal Central de Trabajo, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1988.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**28658** REAL DECRETO 1625/1987, de 11 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por haber cumplido la edad legalmente establecida, de don Francisco Baquero Fortes, Magistrado.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 11 de diciembre de 1987,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y ocho años de edad, con los derechos pasivos que le corresponda, de don Francisco Baquero Fortes, Magistrado, con destino en el Juzgado de Distrito número 1 de Santa Cruz de Tenerife, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1988.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**28659** REAL DECRETO 1626/1987, de 11 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad legalmente establecida, de don Emilio Briones Barroso, Magistrado.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 11 de diciembre de 1987,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por cumplir sesenta y ocho años de edad, con los derechos pasivos que le corresponda, de don Emilio Briones Barroso, Magistrado, con destino en el Juzgado de Distrito número 1 de Cartagena, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1988.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**28660** REAL DECRETO 1627/1987, de 11 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por haber cumplido la edad legalmente establecida, de don José Enríquez Moure, Magistrado de Trabajo.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 11 de diciembre de 1987,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y ocho años de edad, con los derechos pasivos que le correspondan, de don José Enríquez Moure, Magistrado de Trabajo, con destino en la Magistratura de Trabajo número 1 de Orense, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1988.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET